



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000433-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar en el año 2023 las modificaciones oportunas en la normativa autonómica para acometer un reparto equilibrado, entre las provincias de la Comunidad, de las sedes de las consejerías, de las instituciones básicas y de los diversos entes de la Administración de Castilla y León, teniendo en cuenta también la birregionalidad de la Comunidad para el reparto de las principales instituciones de la misma, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de marzo de 2023, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000433 y PNL/000434.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de marzo de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

### ANTECEDENTES

Actualmente, las instituciones básicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Cortes, Presidencia y Consejerías de la Junta, tienen su sede en la ciudad de Valladolid, un hecho que resulta llamativo si atendemos tanto al hecho de que esta Comunidad Autónoma, formada por dos regiones (León y Castilla) y nueve provincias (León, Salamanca, Zamora, Ávila, Burgos, Palencia, Segovia, Soria y Valladolid) carece de capital, así como a la gran extensión de la Comunidad, que supera incluso la del Estado vecino de Portugal y buena parte de los países de la Unión Europea.

No obstante, pese a que dicha centralización de sedes en una única ciudad (Valladolid) no atendería a un reparto equitativo o equilibrado entre las provincias que forman la Comunidad, ni tampoco a su naturaleza birregional en que pudiese darse un mayor equilibrio entre la Región Leonesa y Castilla la Vieja en la fijación de sedes, dicha centralización en



Valladolid responde a la Ley autonómica 13/1987, de 29 de diciembre, por la que se determina la sede de las Instituciones de Autogobierno de Castilla y León.

Y es que esta Ley de la Comunidad de Castilla y León fija en su artículo único que "Las instituciones básicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Cortes de Castilla y León, Presidente de la Junta de Castilla y León y Junta de Castilla y León, en que se expresa su autogobierno, tendrán su sede en la ciudad de Valladolid".

Una Ley que no hace sino oficializar lo que el Estatuto no hace, que es fijar la sede de las instituciones básicas de la Comunidad y centralizarlas en una sola ciudad para crear "de facto" una capitalidad que no existe "de iure", pues el Estatuto de Castilla y León no reconoce capital alguna para la Comunidad, y además su artículo 3 remite a una Ley de las Cortes la fijación de las sedes de las instituciones básicas de la Comunidad Autónoma.

En todo caso, dado que el Estatuto de Autonomía encomienda en su artículo 3.1 a las Cortes la competencia de establecer mediante una Ley la ubicación de las sedes de las instituciones básicas de la Comunidad Autónoma, y que en su artículo 3.2 señala que "La Junta de Castilla y León determinará la ubicación de los organismos o servicios de la Administración de la Comunidad, atendiendo a criterios de descentralización, eficacia y coordinación de funciones y a la tradición histórico-cultural", con esta Proposición No de Ley se pretende precisamente el impulso a esa descentralización en las sedes tanto de las Consejerías de la Junta como de las instituciones básicas de la Comunidad Autónoma.

Para ello, consideramos que se debe atender a criterios de reparto equitativo entre las nueve provincias que forman la Comunidad Autónoma, debiendo tenerse en cuenta también la birregionalidad de la Comunidad para el reparto de las principales instituciones de la misma, dejando asimismo abierta la posibilidad de que en dicho reparto las sedes que se sitúen en cada provincia puedan instalarse en municipios que no sean necesariamente las capitales provinciales o sus áreas metropolitanas.

Por todo lo expuesto, la presente Proposición No de Ley busca minimizar las desigualdades internas entre las nueve provincias y las dos regiones de la Comunidad en materia de sedes que existen actualmente en la Comunidad Autónoma, y pretende con ello desarrollar de forma efectiva los criterios de descentralización que establece el artículo 3.2 del Estatuto en lo que concierne a la ubicación de los organismos o servicios de la Comunidad.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:**

**Impulsar en el presente año 2023 las modificaciones oportunas en la legislación u otras disposiciones autonómicas, de cara a acometer entre las diversas provincias de la Comunidad un reparto equilibrado de las sedes de las Consejerías, instituciones básicas y los diversos entes dependientes de la Administración autonómica de Castilla y León, teniendo en cuenta también la birregionalidad de la Comunidad para el reparto de las principales instituciones de la misma".**

Valladolid, 13 de marzo de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: José Ángel Ceña Tutor